

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Palacio de Justicia 2º Piso
Lérida Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA

J01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono No 2890653

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: EFRAIN CAMARGO GARCÍA.
DEMANDADO: FRUTO DEL CARMEN CAMARGO TOLEDO
Y OTROS
RADICADO: 2010-00007-00

Lérida, agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el honorable Tribunal Superior de Ibagué, Sala de decisión Civil Familia, en auto del veinte de mayo del año en curso.

En consecuencia, se ordena restituir la posesión de los inmuebles que corresponden a la matriculas inmobiliarias 351-11977 y 351-11978, a la señora Barbara Ramírez de Camargo, para lo cual se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema.

De esta manera también se resuelve favorablemente la petición que en tal sentido realiza su apoderada, sin que sea posible el requerimiento solicitado con el propósito de que cese la perturbación, según se dice, pues no encuentra el Juzgado fundamento legal que lo permita.

De otro lado, ante la solicitud del apoderado Judicial de Juan Carlos García Cantor, en punto a que se amparen “los derechos emanados de la Sentencia de fecha veintiuno de febrero de 2018, donde se aprobó el trabajo de partición del predio de mayor extensión objeto de este proceso” (folio 804) se advierte que no se indica la causa o razón del desconocimiento de los mismos, para determinar si se tiene competencia para el efecto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a horizontal line and a small upward stroke.

JAVIER PARRA SATIZÁBAL
Juez

Firma escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, artículo 11, y en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, artículo 6º, inciso 6º del C.S. de la J.